



Ministerio de Educación y Justicia

472



Expte. N°59.022/85

BUENOS AIRES, 13 MAR 1986

VISTO el convenio celebrado el 27 de diciembre de 1985 entre este Ministerio, "El Hogar Obrero" Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. y la Asociación Civil "Los Dos Pinitos", según lo dispuesto por la Resolución N°3.301/85, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio El Hogar Obrero hace entre el comodato, al Ministerio, los edificios sitos en Lascano N°3.840, Lascano 3.860 y Lascano 3.810, Planta Baja Block 5, de esta Capital, destinados a un Instituto Nacional del Profesorado que este Ministerio creará, organizará y pondrá en funcionamiento y que tendrá un ciclo superior con una carrera de formación docente y otra de cooperativismo, una escuela media y una escuela primaria con jardín de infantes, debiendo incorporarse como experiencia pedagógica la jornada completa en la escuela primaria (artículos 1° y 2° del convenio).

Que, asimismo, ha quedado establecido en el convenio precitado que el comodato se otorga por el término de quince años a cuyo vencimiento podrá renovarse automáticamente con acuerdo de partes, y que la Asociación Civil "Los Dos Pinitos" toma a su cargo el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y expensas extraordinarias de los inmuebles al igual que los gastos de conservación y mantenimiento como así también la provisión y equipamiento didáctico.

Que la Cooperativa El Hogar Obrero y la Asociación Los Dos Pinitos han expresado el deseo de ambas de que el Ins-

M.E. y J.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



Ministerio de Educación y Justicia

tituto a crearse según el convenio de que se trata, lleve el nombre de "Juan B. Justo" en homenaje a quien fuera fundador de la Cooperativa "El Hogar Obrero" y eminente propulsor del cooperativismo en nuestro país.

Por ello atento a lo aconsejado por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, la SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA y la SECRETARIA DE EDUCACION y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso f), apartados 3), 4) y 5), del Decreto N°101/85,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

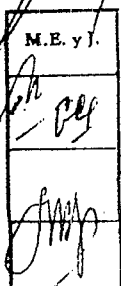
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear un Instituto Nacional Superior de Formación Docente que tendrá un ciclo superior con las carreras de Profesorado en Psicología y Ciencias de la Educación, Profesorado para la Enseñanza Primaria y Técnico Superior en Cooperativismo, una escuela media y una escuela primaria con jardín de infantes anexo, debiendo incorporarse como experiencia pedagógica la jornada completa en la escuela primaria, con nuevas modalidades.

La escuela media así como la escuela primaria y el jardín de infantes anexo serán los departamentos de aplicación del Profesorado en Psicología y Ciencias de la Educación y del Profesorado para la Enseñanza Primaria, respectivamente.

ARTICULO 2º.- Imponer el nombre de "Juan B. Justo" al Instituto creado por la presente resolución, en homenaje a quien fuera fundador de la Cooperativa "El Hogar Obrero" y eminente científico y propulsor del cooperativismo en nuestro país.

ARTICULO 3º.- Asignar al Instituto Nacional Superior de Formación Docente "Juan B. Justo" la planta funcional que se detalla en la planilla que como anexo forma parte integrante de esta resolución, debiendo imputarse el gasto al presupuesto del ejercicio 1986.





Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 4°.- Solicitar el Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para que la escuela primaria que integra el Instituto y que se crea por el artículo 1°, pueda organizarse sobre la base del actual Instituto Juan B. Justo incorporado a la enseñanza oficial con la característica A-714 y a fin de que el personal docente del mismo pueda continuar desempeñándose en condición de interino siempre que reúna los requisitos exigidos por el Estatuto del Docente.

ARTICULO 5°.- La DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR adoptará las medidas pertinentes para la organización y funcionamiento del Instituto creado por la presente resolución como así también lo relacionado con la imposición del nombre la que se efectuará según lo previsto en el artículo 8° del Decreto N°9.934/58.

ARTICULO 6°.- Agradecer a "El Hogar Obrero" Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. y a la Asociación Civil "Los Dos Pinitos" su valiosa colaboración a la tarea educativa de este Ministerio.

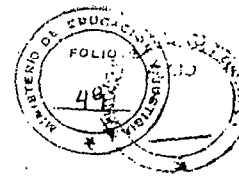
ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR a sus efectos.

RESOLUCION N° 473

~~DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURG
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA~~

M.E. y J.
<i>M</i>
nas <i>red</i>
<i>[Signature]</i>

PLANILLA MODIFICATORIA DE PRESUPUESTO ANALITICO



ORGANISMO:

RESOLUCION No 472

EJERCICIO: 1986.-

CODIGO ESTABLECIM.	DESCRIPCION	IMPUTACION								CARGOS		
		FINALIDAD FUNCION	JURISDIC.	PROGRAMA	CARACTER SERV. ADM.	SECCION	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	CATEGORIA INDICE	ESCALAFON GENERAL	DOCENTES HS. CATED.
	CAPITAL FEDERAL											
	INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE "Juan B. Justo"	5.20	67	011	0.330	1	11	1110				
	Divisiones: 2 de lro. ADMINISTRATIVO											
	Delegado Adm. de lra. Auxiliar Administrativo									19	1	
										10	1	
	DOCENTE											
	Vicedirector de lra. Preceptor											1
	Ayte. Clases Prácticas									571		1
	Horas de Cátedra									536		1
										51		76
	SERVICIOS GENERALES											
	Personal de Servicios										130	
										8	2	
	PERSONAL DOCENTE	5.20	67	032	0.330	1	11	1110	070			
	Grado Dpto. Aplic.: 7											
	Sección Jard. Inf.: 4											
	Regente Dpto. Aplic. de lra. J.C.											
	Suregente Dpto. Aplic. de lra. J.C.									* 1228		1
	Maestro de Grado									* 1187		1
	Maestro Jard. Infantes									1005		7
	Maestro Especial									1005		4
										569		13
	PERSONAL DOCENTE	5.30	67	024	0.330	1	11	1110	070			
	Profesorado: 3 Sección											
	Rector									1541		1
	Secretario									937		1
	Prosecretario									777		1
	Ayte. Trabajos Prácticos									549		1
	Bibliotecario									683		1
	Bedel									581		1
	Horas de Cátedra									71		101
	*) Incluye 337 puntos por J. Completa											
	*) Incluye 332 puntos por J. Completa											